Normativas

A. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el **art. 43** se establecen los principios generales que configuran la Defensoría Universitaria.

B. Estatutos de la Universidad de Jaén. Aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (B.O.J.A. nº 152, de 8 de agosto), y modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. nº 147, de 28 de julio). En el **Título IV** se establece la naturaleza de las actuaciones propias del **Defensor Universitario de la Universidad de Jaén**.

C. Reglamento del Defensor Universitario. Aprobado por el Claustro Universitario, en su sesión nº 9, de 20 de abril de 2006.

D. Convenio "Universidad de Jaén - Defensor del Pueblo Andaluz". Desde la Oficina del Defensor se impulsó la firma de un **Convenio entre la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz y la Universidad de Jaén**. Este fue firmado el **10 de noviembre de 2006** por el Defensor del Pueblo Andaluz y el Rector de la Universidad de Jaén. El convenio regula diferentes ámbitos de colaboración: así, por ejemplo, mensualmente se transfiere información sobre actuaciones desde esta Oficina a la del Defensor del Pueblo Andaluz para coordinar la actividad de ambas instituciones.

E. "Ley de Convivencia Universitaria". El 25 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria. Tal y como se recoge en su artículo 1, la presente ley tiene por objeto **establecer las bases de la convivencia en el ámbito universitario**, fomentando la utilización preferente de modalidades alternativas de resolución de aquellos conflictos que pudieran alterarla, o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento. Asimismo, la ley establece el **régimen disciplinario del estudiantado universitario**.

F. "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales". La protección de las personas físicas en relación con el **tratamiento de datos personales** es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución española. Internet, por otra parte, se ha convertido en una realidad omnipresente tanto en nuestra vida personal como colectiva. Una gran parte de **nuestra actividad profesional, económica y privada se desarrolla en la Red** y adquiere una importancia fundamental tanto para la comunicación humana como para el desarrollo de nuestra vida en sociedad.

G. "Normativas sobre Convivencia en la Universidad de Jaén". En este enlace se podrán consultar las diferentes normativas relacionadas con la convivencia en la Universidad de Jaén.